



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000537

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		5.094,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		424,50-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		318,75-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510304	Compensación por Transporte		85,50-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación		684,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares		114,75-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad		89,19-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		618,92-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		424,50-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	5.094,00	
ZC09F090 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	424,50	



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000537

Calderón						
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	318,75	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510304	Compensación por Transporte	85,50	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación	684,00	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	114,75	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	89,19	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	618,92	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	424,50	
TOTAL					7.854,11	7.854,11-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO CT DE SGSG A AZC

EXPEDIENTE No 0400000160



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000537

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JOSELIN MARIBEL QUISHPE HEREDIA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JOSELIN QUISHPE	SONIA ORTIZ
FECHA:	01.04.2022	01.04.2022	01.04.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0389-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Asunto: RESPUESTA: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD A LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA AZCA

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O de 31 de marzo de 2022, mediante el cual comunica y solicita a esta Dirección lo siguiente:

"Con un atento y cordial saludo, me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, informa y solicita a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: "(...) la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022. solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio."

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de fecha 10 de marzo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón: "(...) autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley."



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0389-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, “(...) la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).”

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la finalidad de dar atención al requerimiento generado desde la Administración Zonal Calderón, efectuó el análisis legal, técnico y presupuestario correspondiente, y mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M de 18 de marzo de 2022, remite sobre la base de la delegación efectuada por parte de la Administración General, constante en el Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, para mi conocimiento y aprobación, el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-055-IT de 18 de marzo de 2022, con criterio favorable para realizar el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M, dispongo: “Jefe de unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente”.

Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF de 30 de marzo de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana a mi cargo, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de las partidas de salarios unificados y sus componentes salariales de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad e incrementar en la partida salarios unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “fortalecimiento institucional”, en el proyecto GC00A10100004D remuneración personal; el referido informe cuenta con mi autorización.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, conforme al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0389-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA SGSG A LA AZC											
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible at 30-03-2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabilidad	G/510106/1NA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	113.554,80	85.166,10		5.094,00	
			G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	174.658,90	137.896,95		424,50	
			G/510204/1NA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	69.500,00	61.434,29		318,75	
			G/510304/1NA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	2.112,00	1.605,00		85,50	
			G/510306/1NA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	16.896,00	12.592,00		684,00	
			G/510401/1NA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	3.406,64	3.202,64		114,75	
			G/510408/1NA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	5.677,74	4.805,90		89,19	
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	264.564,44	170.140,71		618,92	
	G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	174.658,90	118.472,46		424,50			
	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510106/1FA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	61.002,00	45.866,46	5.094,00		
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	81.999,50	65.200,84	424,50		
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	37.000,00	30.164,50	318,75		
			G/510304/1FA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	1.056,00	901,00	85,50		
			G/510306/1FA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	8.448,00	6.464,00	684,00		
			G/510401/1FA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	1.830,06	1.791,81	114,75		
			G/510408/1FA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	3.050,10	2.369,07	89,19		
G/510601/1FA101			510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	124.170,23	80.604,60	618,92			
G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	81.999,50	53.675,53	424,50					
									7.854,11	7.854,11	

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0389-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el traspaso de crédito Nro. 1000000537 con expediente 0400000160, para el cambio de sitio de trabajo del señor Édison Geovanni Tadeo Carcelén bajo el régimen de código de trabajo con la denominación de trabajador nivel 3 (c.p.8426), desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón; a la presente se adjunta la respectiva resolución de traspaso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00505-O

Anexos:

- 1.GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- 4.GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 3.1gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m_-_aceptacion.pdf
- 3.Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF.pdf
- 2.GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF.pdf
- 7.CALCULO MASA SALARIAL CT AZEE REVISADO.pdf
- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 CAMBIO DE SIT DE TRABAJO TADEO FINAL-signed-signed.pdf
- 6.GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M.pdf
- 4.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 9.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M.pdf
- 9.GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M.pdf
- 8.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-055-IT.pdf
- 10.INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF.pdf
- RT 1000000537 EXP. 0400000160-signed-signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0389-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-04-01	
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2022-04-01	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-04-01	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-04-01	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-04-01	



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-01 19:22:03 (GMT-5)

Generado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0569-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-04-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-04-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-01 19:13:47 (GMT-5)	Reasignar	Josselin Maribel Quishpe Heredia (GADDMQ)	0	Estimada Jossy su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-04-01 19:12:25 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-01 19:05:25 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-01 19:05:25 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-01 19:05:00 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0569-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O de 31 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos solicita lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, conforme al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0569-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA SGSG A LA AZC											
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-03-2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabilidad	G/510106/1NA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	113.554,80	85.166,10		5.094,00	
			G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	174.658,90	137.896,95		424,50	
			G/510204/1NA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	69.500,00	61.434,29		318,75	
			G/510304/1NA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	2.112,00	1.605,00		85,50	
			G/510306/1NA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	16.896,00	12.592,00		684,00	
			G/510401/1NA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	3.406,64	3.202,64		114,75	
			G/510408/1NA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	5.677,74	4.805,90		89,19	
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	264.564,44	170.140,71		618,92	
	G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	174.658,90	118.472,46		424,50			
	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510106/1FA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	61.002,00	45.866,46	5.094,00		
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	81.999,50	65.200,84	424,50		
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	37.000,00	30.164,50	318,75		
			G/510304/1FA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	1.056,00	901,00	85,50		
			G/510306/1FA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	8.448,00	6.464,00	684,00		
			G/510401/1FA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	1.830,06	1.791,81	114,75		
			G/510408/1FA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	3.050,10	2.369,07	89,19		
G/510601/1FA101			510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	124.170,23	80.604,60	618,92			
G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	81.999,50	53.675,53	424,50					
								7.854,11	7.854,11		

En el referido oficio se anexan los siguientes documentos de sustento:

1. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de 04 de marzo de 2022, la Administradora Zonal Calderón solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, lo siguiente: "(...) la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0569-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Con este antecedente, solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaría de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio."

2. Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF de 08 de marzo de 2022, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Administradora Zonal Calderón, lo siguiente: "(...) En concordancia con el artículo 71 de su Reglamento LOSEP referente a "Cambio administrativo"; por tal motivo se autoriza el mismo. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador o servidor público, según Ley. (...)"

3. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de 10 de marzo de 2022, la Administradora Zonal Calderón solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: "(...) solicito de la manera más cordial disponga a quien corresponda la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).

"b) Cambio de sitio de Trabajo. - Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando."

4. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M de 09 de marzo de 2022, el Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Conductor de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Administradora Zonal Calderón y a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, lo siguiente: "Me permito informarles sobre la solicitud del requerimiento particular que me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para los fines pertinentes."

5. Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de 10 de marzo de 2022, la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Administradora Zonal Calderón, lo siguiente:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, se encuentra bajo el régimen de Código de Trabajo; y, en apego a lo establecido en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b), en el cual establece:

"b) Cambio de sitio de Trabajo. - Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando".

Me permito indicar que se autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley."

Cabe mencionar que mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022 0186-M, de fecha 09 de marzo del 2022, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén comunica "(...) me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para fines pertinentes"

Recordando que según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se menciona en el artículo 40

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0569-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

"Responsabilidad por acción u omisión": "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.". En concordancias, con: el Código Civil (Título Preliminar), Arts. 29; Código Civil (Libro IV), Arts. 2033"

6. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M de 10 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH solicita al Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

"Con el propósito de realizar el análisis técnico, legal, financiero y administrativo, solicito muy comedidamente se emita el informe técnico correspondiente, requerimiento realizado conforme lo determinado en el Reglamento Interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, vigente, respecto a las responsabilidades de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos:

"Art.6.- De las Unidades Desconcentradas. - Bajo lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecutarán de forma estandarizada las siguientes actividades: a) Gestionar la administración del talento humano en las dependencias municipales de su competencia, velando por su optimización y racionalización; (...) e) Realizar informes técnicos relacionados a la gestión de talento humano;(...)"

El informe técnico deberá contener:

- *Antecedentes*
- *Base Legal*
- *Análisis Técnico: (análisis de la estructura posicional de la dependencia, específicamente del parque automotor, justificación técnica del requerimiento de cambio de sitio de trabajo, distributivo de personal del parque automotor con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran, número de vehículos que cuenta la Administración Zonal)*
- *Análisis Presupuestario: En virtud de que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecuta las acciones correspondientes, conforme la Planificación de Talento Humano prevista para el período fiscal 2022, que es lo que se encuentra financiado.*
- *Conclusiones*
- *Recomendaciones"*

7. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O de 15 de marzo de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la AZCA remite a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, lo siguiente: *"(...) la Unidad de Talento Humano de la Administración Zonal Calderón en el ámbito de nuestras competencias adjunta el Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 de cambio de sitio de trabajo del señor conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de seguridad a la Administración Zonal Calderón."*

8. Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M de 18 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH remite al Director Metropolitano de Recursos humanos, lo siguiente: *" (...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Calderón, y sobre la base de la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-055-IT, con criterio técnico favorable para el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021."*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0569-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

9. Mediante hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, lo siguiente: *"Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente."*

10. Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF de 30 de marzo de 2022, el Gestor Presupuestario de la DMRH, recomienda lo siguiente:

"(...) Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS DE SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales, a efectos de legalizar el traspaso en la Administración Zonal Calderón.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.*

11. Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O de 31 de marzo de 2022, el Director Metropolitano de Recursos Humanos solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

"(...) solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, conforme al siguiente detalle:

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M el 01 de abril de 2022, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, la Administración Zonal Calderón; y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se emite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0569-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con el fin de que se realice el cambio de sitio de trabajo del señor Édison Geovanni Tadeo Carcelén bajo el régimen de código de trabajo con la denominación de trabajador nivel 3 (c.p.8426), desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Anexos:

- 1.gaddmq-azca-2022-0214-m.pdf
- 2.gaddmq-sgsg-2022-0549-of.pdf
- 3.1gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m-_-aceptacion.pdf
- 3.oficio_nro._gaddmq-sgsg-2022-0560-of.pdf
- 4.1.hoja_de_ruta_gaddmq-azca-2022-0821-o.pdf
- 4.gaddmq-azca-2022-0821-o.pdf
- 5.gaddmq-dmrh-d-2022-0178-m.pdf
- 6.gaddmq-azca-daf-urh-2022-0001-o.pdf
- 7.calculo_masa_salarial_ct_azee_revisado.pdf
- 8.informe_técnico_nro._dmrh-ud-2022-055-it.pdf
- 9.1.hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0205-m.pdf
- 9.gaddmq-dmrh-d-2022-0205-m.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00505-O.pdf
- informe_tecnico_n°_gaddmq-dmrh-azca-2022-021_cambio_de_sit_de_trabajo_tadeo_final-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2022-04-01	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-04-01	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-04-01	



Firmado electrónicamente por:
SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de las partidas salariales unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a las partidas de salarios unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, el Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinado en la Resolución Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de 04 de marzo de 2022, la Administradora Zonal Calderón solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, lo siguiente: "(...) *la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022.*

Con este antecedente, solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaría de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realice en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio."

Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF de 08 de marzo de 2022, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Administradora Zonal Calderón, lo siguiente: "(...) *En concordancia con el artículo 71 de su Reglamento LOSEP referente a "Cambio administrativo"; por tal motivo se autoriza el mismo. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador o*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

servidor público, según Ley. (...)

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de 10 de marzo de 2022, la Administradora Zonal Calderón solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: *"(...) solicito de la manera más cordial disponga a quien corresponda la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).*

"b) Cambio de sitio de Trabajo. - Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando."

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M de 09 de marzo de 2022, el Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Conductor de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, comunica a la Administradora Zonal Calderón y a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, lo siguiente: *"Me permito informarles sobre la solicitud del requerimiento particular que me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para los fines pertinentes."*

Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de 10 de marzo de 2022, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Administradora Zonal de Calderón, lo siguiente:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, se encuentra bajo el régimen de Código de Trabajo; y, en apego a lo establecido en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b), en el cual establece:

"b) Cambio de sitio de Trabajo. - Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando".

Me permito indicar que se autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley."

Cabe mencionar que mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022 0186-M, de fecha 09 de marzo del 2022, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén comunica" (...) me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para fines pertinentes"

Recordando que según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se menciona en el artículo 40 "Responsabilidad por acción u omisión": "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.". En concordancias, con: el Código Civil (Título Preliminar), Arts. 29; Código Civil (Libro IV), Arts. 2033"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M de 10 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH solicita al Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

"Con el propósito de realizar el análisis técnico, legal, financiero y administrativo, solicito muy comedidamente se emita el informe técnico correspondiente, requerimiento realizado conforme lo determinado en el Reglamento Interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, vigente, respecto a las responsabilidades de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos:

"Art.6.- De las Unidades Desconcentradas. - Bajo lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecutarán de forma estandarizada las siguientes actividades: a) Gestionar la administración del talento humano en las dependencias municipales de su competencia, velando por su optimización y racionalización; (...) e) Realizar informes técnicos relacionados a la gestión de talento humano;(...)"

El informe técnico deberá contener:

- Antecedentes
- Base Legal
- Análisis Técnico: (análisis de la estructura posicional de la dependencia, específicamente del parque automotor, justificación técnica del requerimiento de cambio de sitio de trabajo, distributivo de personal del parque automotor con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran, número de vehículos que cuenta la Administración Zonal)
- Análisis Presupuestario: En virtud de que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecuta las acciones correspondientes, conforme la Planificación de Talento Humano prevista para el período fiscal 2022, que es lo que se encuentra financiado.
- Conclusiones
- Recomendaciones"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O de 15 de marzo de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la AZCA remite a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, lo siguiente: "(...) la Unidad de Talento Humano de la Administración Zonal Calderón en el ámbito de nuestras competencias adjunta el Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 de cambio de sitio de trabajo del señor conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de seguridad a la Administración Zonal Calderón."

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M de 18 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: "(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Calderón, y sobre la base de la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-055-IT, con criterio técnico favorable para el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021."

Mediante hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, lo siguiente: "Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente."

Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF de 30 de marzo de 2022, el Gestor Presupuestario de la DMRH, recomienda lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

"(...) Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS DE SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales, a efectos de legalizar el traspaso en la Administración Zonal Calderón.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.*

Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O de 31 de marzo de 2022, el Director Metropolitano de Recursos Humanos solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

"(...) solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, conforme al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA SGSG A LA AZC										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-03-2022	Incremento	Disminución
CC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabilidad	G/510106/1NA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	113.554,80	85.166,10		5.094,00
			G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	174.658,90	137.896,95		424,50
			G/510204/1NA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	69.500,00	61.434,29		318,75
			G/510304/1NA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	2.112,00	1.605,00		85,50
			G/510306/1NA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	16.896,00	12.592,00		684,00
			G/510401/1NA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	3.406,64	3.202,64		114,75
			G/510408/1NA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	5.677,74	4.805,90		89,19
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	264.564,44	170.140,71		618,92
	G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	174.658,90	118.472,46		424,50		
	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510106/1FA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	61.002,00	45.866,46	5.094,00	
	G/510203/1FA101		510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	81.999,50	65.200,84	424,50		
	G/510204/1FA101		510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	37.000,00	30.164,50	318,75		
	G/510304/1FA101		510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	1.056,00	901,00	85,50		
	G/510306/1FA101		510306	Alimentación	[IMAGE] 002	8.448,00	6.464,00	684,00		
	G/510401/1FA101		510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	1.830,06	1.791,81	114,75		
	G/510408/1FA101		510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	3.050,10	2.369,07	89,19		
G/510601/1FA101	510601		Aporte Patronal	[IMAGE] 002	124.170,23	80.604,60	618,92			
G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	81.999,50	53.675,53	424,50				
									7.854,11	7.854,11

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
 Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad – Administración Zonal Calderón
 Tabla 1: Traspasos de créditos

Programa Texto	Centro gestor	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Aumento / Disminución	Nuevo Codificado
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	61.002,00	45.866,46	15.135,54	66.096,00
				510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	81.999,50	65.200,84	16.798,66	82.424,00
				510204 Decimocuarto Sueldo	G/510204/1FA101	002	37.000,00	30.164,50	6.835,50	37.318,75
				510304 Compensación por Transporte	G/510304/1FA101	002	1.056,00	901,90	156,10	1.141,50
				510306 Alimentación	G/510306/1FA101	002	8.448,00	6.464,00	1.984,00	9.132,00
				510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	1.830,06	1.791,81	38,25	1.944,81
				510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	3.050,10	2.369,07	681,03	3.139,29
				510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	124.170,23	80.604,60	43.565,63	124.789,15
				510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	81.999,50	53.675,53	28.323,97	82.424,00
				510106 Salarios Unificados	G/510106/1NA101	002	113.554,80	85.166,10	28.388,70	108.460,80
	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1NA101	002	174.658,90	137.896,95	36.761,95	174.234,40			
	510204 Decimocuarto Sueldo	G/510204/1NA101	002	69.500,00	61.434,29	8.065,71	69.181,25			
	510304 Compensación por Transporte	G/510304/1NA101	002	2.112,00	1.605,00	507,00	2.026,50			
	510306 Alimentación	G/510306/1NA101	002	16.896,00	12.582,30	4.313,70	16.212,00			
	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1NA101	002	3.406,64	3.202,64	204,00	3.291,89			
	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1NA101	002	5.677,74	4.805,90	871,84	5.588,55			
	510601 Aporte Patronal	G/510601/1NA101	002	264.564,44	170.140,71	94.423,73	263.945,52			
	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1NA101	002	174.658,90	118.472,46	56.186,44	174.234,40			

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI

CONCLUSIONES:

El traspaso de crédito solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, en la Administración Zonal Calderón para el año 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, con el fin de realizar el cambio de sitio de trabajo del señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén bajo el régimen de código de trabajo con la denominación de trabajador nivel 3 (c.p.8426), desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Josselin Maribel Quishpe Heredia
SERVIDOR MUNICIPAL 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00505-O

Anexos:

- 1.GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- 4.GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 3.1gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m-_-aceptacion.pdf
- 3.Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF.pdf
- 2.GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF.pdf
- 7.CALCULO MASA SALARIAL CT AZEE REVISADO.pdf
- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 CAMBIO DE SIT DE TRABAJO TADEO FINAL-signed-signed.pdf
- 6.GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M.pdf
- 4.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 9.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M.pdf
- 9.GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M.pdf
- 8.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-055-IT.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0074-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

- 10.INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF.pdf



Firmado electrónicamente por:
JOSSELIN MARIBEL
QUISHPE HEREDIA



Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
Quito
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Asunto: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD A LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, informa y solicita a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: "(...) *la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022. solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.*"

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de fecha 10 de marzo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón: "(...) *autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley.*"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, "(...)



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b)."

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la finalidad de dar atención al requerimiento generado desde la Administración Zonal Calderón, efectuó el análisis legal, técnico y presupuestario correspondiente, y mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M de 18 de marzo de 2022, remite sobre la base de la delegación efectuada por parte de la Administración General, constante en el Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, para mi conocimiento y aprobación, el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-055-IT de 18 de marzo de 2022, con criterio favorable para realizar el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M, dispongo: *"Jefe de unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente"*.

Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF de 30 de marzo de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana a mi cargo, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de las partidas de salarios unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e incrementar en la partida salarios unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa *"fortalecimiento institucional"*, en el proyecto GC00A10100004D remuneración personal; el referido informe cuenta con mi autorización.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, conforme al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA SGSG A LA AZC										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-03-2022	Incremento	Disminución
CC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabilidad	G/510106/1NA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	113.554,80	85.166,10		5.094,00
			G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	174.658,90	137.896,95		424,50
			G/510204/1NA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	69.500,00	61.434,29		318,75
			G/510304/1NA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	2.112,00	1.605,00		85,50
			G/510306/1NA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	16.896,00	12.592,00		684,00
			G/510401/1NA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	3.406,64	3.202,64		114,75
			G/510408/1NA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	5.677,74	4.805,90		89,19
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	264.564,44	170.140,71		618,92
G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	174.658,90	118.472,46		424,50			
ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510106/1FA101	[IMAGE] 510106	Salarios Unificados	[IMAGE] 002	61.002,00	45.866,46	5.094,00		
		G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	[IMAGE] 002	81.999,50	65.200,84	424,50		
		G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	[IMAGE] 002	37.000,00	30.164,50	318,75		
		G/510304/1FA101	510304	Compensación por Transporte	[IMAGE] 002	1.056,00	901,00	85,50		
		G/510306/1FA101	510306	Alimentación	[IMAGE] 002	8.448,00	6.464,00	684,00		
		G/510401/1FA101	510401	Por Cargas Familiares	[IMAGE] 002	1.830,06	1.791,81	114,75		
		G/510408/1FA101	510408	Subsidio de Antigüedad	[IMAGE] 002	3.050,10	2.369,07	89,19		
		G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	[IMAGE] 002	124.170,23	80.604,60	618,92		
G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	[IMAGE] 002	81.999,50	53.675,53	424,50				
									7.854,11	7.854,11

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00505-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1.GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- 2.GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF.pdf
- 3.Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF.pdf
- 3.1gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m_-_aceptacion.pdf
- 4.GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 4.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M.pdf
- 6.GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O.pdf
- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 CAMBIO DE SIT DE TRABAJO TADEO FINAL-signed-signed.pdf
- 7.CALCULO MASA SALARIAL CT AZEE REVISADO.pdf
- 8.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-055-IT.pdf
- 9.GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M.pdf
- 9.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M.pdf
- 10.INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón	ah	DMRH-D	2022-03-31	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodriguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-31	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-03-31	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



SITUACIÓN PROPUESTA

SGSG - AZCA

ABR A DIC 2022

Centro Gestor	Fondo	No. Puestos	RMU Mensual	RMU Anual	Aporte Patronal	Transporte	Alimentación	Sub Antigüedad	Sub Familiar	Décimo Tercer	Décimo Cuarto	Fondo de Reserva
	002	1	566,00	5.094,00	618,92	85,50	684,00	89,19	114,75	424,50	318,75	424,50
		1	566,00	5.094,00	618,92	85,50	684,00	89,19	114,75	424,50	318,75	424,50
												7.854,11
												7.854,11

CT APOORTE 58,769

LOSEP APOORTE 71,60

INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 031-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.

FECHA: 30 de Marzo 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP–, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, informa y solicita a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: "(...) la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022. solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaría de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio."

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de fecha 10 de marzo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón: "(...) autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison

Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, “(...) la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).”

Su autoridad en el Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2021, dispone: “SOBRE LA BASE DE LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, FAVOR ANALIZAR REQUERIMIENTO Y DE SER PROCEDENTE, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO.(...)”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M de 10 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó al Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, remita el informe técnico correspondiente sobre el cambio de sitio de trabajo del Sr. Trabajador Nivel 1 EDISON GIOVANNI TADEO CARCELÉN.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O de 15 de marzo de 2022, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, remite el Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021, de cambio de sitio de trabajo del señor conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-055-IT del 18 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Xirrena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

1. *Autorizar el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.*
2. *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Salarios Unificados” y sus componentes salariales de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, a la partida “Salarios Unificados” y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón.*
3. *Legalizar mediante Resolución Administrativa el cambio de sitio de trabajo del Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén, de la siguiente manera:*

PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
				DEPENDENCIA MUNICIPAL	DENOMINACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DENOMINACION
8426	CONTRATO INDEFINIDO	566	TRABAJADOR NIVEL I	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS

4. *Legalizar mediante Acta el Cambio de sitio de trabajo del Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén.*
5. *Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad y Administración Zonal Calderón los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " *de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite*".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 30 de marzo de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 7.854,11, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:



Por un
Quito
Digno

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios trasposos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, permitiendo de esta manera contar con el traspaso de 1 espacio presupuestario bajo la modalidad de Código de Trabajo a la Administración Zonal Calderón, para lo cual se requiere disminuir en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e incrementar en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón por el valor de USD \$7.854,11.

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de recursos económicos en las partidas de Salarios Unificados y sus componentes salariales, con cuyos recursos económicos se procederá al traspaso de 1 espacio presupuestario bajo la modalidad de Código de Trabajo a la Administración Zonal Calderón, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
POR 9 MESES (ABRIL A DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	PARTIDA	LOCALIDAD	RJU	APORTE PATR. IBS	SUBSIDIO TRANSP.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIG.	SUBSIDIO FAMIL.	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TRABAJADOR NIVEL 3	PUESTO OCUPADO POR EL SEÑOR TAJERO CARCELEN EDISON GEOVANNI	8405	CODIGO DE TRABAJO	566,00	68,77	9,50	76,00	9,91	12,75	425,00	566,00	566,00	872,68	872,68	7.854,11
1						5.094,00	618,92	85,50	884,00	89,19	114,75	318,75	424,50	424,50			7.854,11

SITUACION PROPLESTA																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DEMINACION	REEMB	LOCALIDAD	RJU	APORTE PATR. IBS	SUBSIDIO TRANSP.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIG.	SUBSIDIO FAMIL.	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	TRABAJADOR NIVEL 3	PUESTO OCUPADO POR EL SEÑOR TAJERO CARCELEN EDISON GEOVANNI	8405	CODIGO DE TRABAJO	566,00	68,77	9,50	76,00	9,91	12,75	425,00	566,00	566,00	872,68	872,68	7.854,11
1						5.094,00	618,92	85,50	884,00	89,19	114,75	318,75	424,50	424,50			7.854,11

SALDO A FAVOR 0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, e incrementar en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales en la Administración Zonal Calderón, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA SGSG A LA AZC											
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-03-2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabilidad	G/510106/1NA101	510106	Salarios Unificados	002	113.554,80	85.166,10		5.094,00	
			G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	174.658,90	137.896,95		424,50	
			G/510204/1NA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	69.500,00	61.434,29		318,75	
			G/510304/1NA101	510304	Compensación por Transporte	002	2.112,00	1.605,00		85,50	
			G/510306/1NA101	510306	Alimentación	002	16.896,00	12.592,00		684,00	
			G/510401/1NA101	510401	Por Cargas Familiares	002	3.406,64	3.202,64		114,75	
			G/510408/1NA101	510408	Subsidio de Antigüedad	002	5.677,74	4.805,90		89,19	
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	002	264.564,44	170.140,71		618,92	
			G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	002	174.658,90	118.472,46		424,50	
	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	G/510106/1FA101	510106	Salarios Unificados	002	61.002,00	45.866,46	5.094,00		
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	81.999,50	65.200,84	424,50		
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	37.000,00	30.164,50	318,75		
			G/510304/1FA101	510304	Compensación por Transporte	002	1.056,00	901,00	85,50		
			G/510306/1FA101	510306	Alimentación	002	8.448,00	6.464,00	684,00		
			G/510401/1FA101	510401	Por Cargas Familiares	002	1.830,06	1.791,81	114,75		
			G/510408/1FA101	510408	Subsidio de Antigüedad	002	3.050,10	2.369,07	89,19		
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	124.170,23	80.604,60	618,92		
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	81.999,50	53.675,53	424,50		
								7.854,11		7.854,11	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone el traspaso del presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría General de



Por un
Quito
Digno

Seguridad y Gobernabilidad y Administración Zonal Calderón, permitiendo de esta manera el traspaso de 1 puesto bajo la modalidad de Código de Trabajo, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e incrementar en las partidas de Salarios Unificados y sus componentes salariales en la Administración Zonal Calderón.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS DE SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales, a efectos de legalizar el traspaso en la Administración Zonal Calderón.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado

Gestor Presupuestario DMRH

Servidor Municipal DMRH

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL - CODIGO DE TRABAJO

Nº. PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION DEL PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	TRANSP. JORNAL	SUB. ANTIG.	SUBSID. ALIMENT.	SUBSID. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	CODIGO DE TRABAJO	8426	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	566.00	68.77	9.50	9.91	76.00	12.75	425.00	566.00	566.00	872.68	872.68	7.854,11
1																	7.854,11

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
 POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)

SITUACION PROPUESTA - CODIGO DE TRABAJO

Nº. PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION DEL PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	TRANSP. JORNAL	SUB. ANTIG.	SUBSID. ALIMENT.	SUBSID. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	CODIGO DE TRABAJO	8426	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	566.00	68.77	9.50	9.91	76.00	12.75	425.00	566.00	566.00	872.68	872.68	7.854,11
1																	7.854,11
SALDO A FAVOR																0,00	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-29 09:36:01 (GMT-5)

Generado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O
De:	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paul Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA CAMBIO DE SITIO DE TRABAJO DEL SR. ÉDISON GIOVANNI TADEO CARCELÉN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD A LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-29 08:16:13 (GMT-5)	Reasignar	Alexis Mauricio Hidrovo Pabón (GADDMQ)	11	Alexito por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-28 22:07:04 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	10	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-03-21 08:42:48 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	3	Señor Director: Se ha revisado Informe Técnico que se sustenta en las distintas acciones administrativas y la normativa vigente; por lo que procede su suscripción.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-21 08:00:46 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	3	Estimada, AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-18 16:53:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-18 16:53:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-18 16:52:46 (GMT-5)	Registro	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA CAMBIO DE SITIO DE TRABAJO DEL SR. ÉDISON GIOVANNI TADEO CARCELÉN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD A LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.

De mi consideración:

Cón un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, informa y solicita a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: *"(...) la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022. solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaría de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio."*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de fecha 10 de marzo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón: *"(...) autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, *"(...) la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b)."*

Su autoridad en el Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2021, dispone: *"SOBRE LA BASE DE LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, FAVOR ANALIZAR REQUERIMIENTO Y DE SER PROCEDENTE, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO. (...)"*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M de 10 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó al Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, remita el informe técnico correspondiente sobre el cambio de sitio de trabajo del Sr. Trabajador Nivel 1 EDISON GIOVANNI TADEO CARCELÉN.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O de 15 de marzo de 2022, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, remite el Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021, de cambio de sitio de trabajo del señor conductor

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0205-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Calderón, y sobre la base de la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el **INFORME TÉCNICO** Nro. DMRH-UD-2022-055-IT, con criterio técnico favorable para el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivei 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O

Anexos:

- 1.GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- 2.GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF.pdf
- 3.Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF.pdf
- 3.1gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m-_-aceptacion.pdf
- 4.GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 4.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZCA-2022-0821-O.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M.pdf
- 6.GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O.pdf
- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 CAMBIO DE SITIO DE TRABAJO TADEO FINAL-signed-signed.pdf
- 7.CALCULO MASA SALARIAL CT AZEE REVISADO.pdf
- 8.informe_técnico_nro._dmrh-ud-2022-055-it-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexís Mauricio Hidrovo Pabón	ah	DMRH-D	2022-03-18	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-18	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ



**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-055-IT**

Quito, 18 de marzo de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, informa y solicita a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: “(...) *la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022. solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.*”

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de fecha 10 de marzo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad comunica a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón: “(...) *autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley.*”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, “(...) *la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).*”

Su autoridad en el Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O de fecha 10 de marzo de 2021, dispone: “***SOBRE LA BASE DE LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, FAVOR ANALIZAR REQUERIMIENTO Y DE SER PROCEDENTE, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO. (...)***”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M de 10 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó al Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, remita el informe técnico correspondiente sobre el cambio de sitio de trabajo del Sr. Trabajador Nivel 1 EDISON GIOVANNI TADEO CARCELÉN.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O de 15 de marzo de 2022, el Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello, Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, remite el Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021, de cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los*

principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION – COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- Funciones. - *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 338.- Estructura administrativa. - *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos*

electorales”.

ACUERDO MINISTERIAL No MDT-2015-0054 del 18 de marzo del 2015.

Expide los techos de Negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y Actas Transaccionales para el año 2015, vigente.

Art.1.- *Los techos de negociación establecidos bajo ningún concepto se entenderán como salarios mínimos o básicos.*

Art. 3.- *“ En los casos de puestos que no se encuentren considerados en el cuadro del artículo precedente, las instituciones del Estado deberán remitir al Ministerio del Trabajo hasta el 30 de septiembre del 2015, el informe técnico que detalle las actividades que se desarrollan en los mismos, con el porcentaje de tiempo estimado en la ejecución de las actividades, para que esta Cartera de Estado realice el análisis técnico correspondiente; y de ser procedente incluya dichos puestos en uno de los niveles del Acuerdo Ministerial de techos de negociación para los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales que se emita para el año 2016.*

Las denominaciones de puestos que no consten en el cuadro del artículo precedente, no tendrán derecho a percibir incremento alguno en la remuneración mensual unificada que actualmente reciben en las instituciones del Estado.

En el caso de las o los trabajadores que se encuentren percibiendo remuneraciones superiores a las establecidas en el cuadro del artículo precedente, mantendrán las remuneraciones que actualmente perciben, hasta que el valor fijado para los techos de negociación sea superior.”

Art. 4.- *El Ministerio del Trabajo elaborará el Descriptivo de actividades de las denominaciones de puestos contempladas en el cuadro del artículo 2 del presente Acuerdo. El citado Descriptivo de actividades estará disponible en la página web www.trabajo.gob.ec.”*

VIGÉSIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

“Art. 42.- Cambio de Labor y sitio de trabajo. -

- a) *Cambio de Labor. - Si por orden del empleador fuere cambiado de ocupación actual sin su consentimiento, se tendrá esta orden como despido intempestivo, aun cuando el cambio no implique mengua de remuneración o categoría, siempre que lo reclamare el trabajador dentro de los sesenta días siguientes a la orden del empleador (...)*”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano.”*

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Las Administraciones Zonales según la resolución antes mencionada, son dependencias ubicadas en el NIVEL OPERATIVO, que son dirigidas, coordinadas y supervisadas por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; es decir, son dependencias directas de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y están constituidas por los siguientes niveles:

NIVEL DIRECTIVO

- Despacho de la Administración Zonal

NIVEL DE ASESORIA

- Comunicación
- Asesoría jurídica

NIVEL DE GESTIÓN Y APOYO

- Dirección de Gestión del Territorio
- Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- Dirección de Servicios Ciudadanos
- Dirección Administrativa Financiera

NIVEL OPERATIVO

Dependen orgánicamente de las Direcciones

- Unidades Administrativas.

Las Administraciones Zonales, tienen como Misión *“Asistir a la comunidad; implementando las políticas municipales, articulando y ejecutando los planes, programas, proyectos y servicios, para contribuir al desarrollo sostenible de su jurisdicción con la participación activa de la ciudadanía, bajo la rectoría de las correspondientes instancias municipales”*

La estructura orgánica de las Administraciones Zonales según la Resolución de Alcaldía A-010 del 31 de marzo de 2011 es la siguiente:



Las Administraciones Zonales constituyen en el instrumento de enlace ideal y efectivo entre la comunidad y el gobierno metropolitano, toda vez que transmiten la gestión institucional a cada uno de las jurisdicciones territoriales, en los cuales deben implantar las políticas públicas y de gestión institucional en los diferentes programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales de su jurisdicción; a su vez, canalizan las demandas ciudadanas para luego de un proceso de sistematización se incorporen como elementos de la planificación operativa, bajo la perspectiva programática de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. De igual forma, gestionan de manera participativa el desarrollo, el ordenamiento territorial y los servicios ciudadanos en su circunscripción, en el marco de las competencias establecidas por la normativa vigente.

El Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón, en el Informe Técnico remitido manifiesta: *“(…) con el fin de solventar la necesidad institucional de contar con conductores profesionales que cumpla los objetivos trazados, y con el fin de fortalecer la Unidad de Transporte, y así poder cumplir con todos los requerimientos solicitados por la ciudadanía a esta Administración, solicitamos el cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de Seguridad a la Administración Zonal Calderón (…)*

El distributivo del parque automotor de la Administración Zonal Calderón, está compuesto por los siguientes servidores y trabajadores:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	REGIMÉN LABORAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
CATUCUAMBA QUISHPE CARLOS WILSON	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SERVIDOR MUNICIPAL S 1	543.00

GUAMAN ALVARO EDGAR JOVANNY RODRIGO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	642.07
VASQUEZ SIMBAÑA EFRAIN RODRIGO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	657.20
CABASCANGO QUINATO A SEGUNDO FELICIANO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	652.75
USHIÑA COLLAGUAZO ERNESTO FABIAN	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	629.82

Revisando el distributivo antes detallado se evidencia:

Que la Dirección Administrativa Financiera, unidad de Transporte / área del parque automotor, de la Administración Zonal Calderón, no cuenta con personal suficiente para el parque automotor con el que contamos actualmente en la administración Zonal Calderón”

El parque automotor de la Administración Zonal Calderón está compuesto de la siguiente manera:

PLACA	VEHICULO	CONDUCTOR	OBESERVACIONES
PME-131	CAMIONETA CHEVROLET 2003	SIN CONDUCTOR	
PMP-1002	CAMIONETA CHEVROLET 2003	EFRAIN VASQUEZ	CHOFER PROFESIONAL LICENCIA TIPO E
PME-135	CAMIONETA CHEVROLET 2003	EDGAR GUAMAN	CHOFER PROFESIONAL LICENCIA TIPO E
PME-136	CAMIONETA CHEVROLET 2003	SIN CONDUCTOR	
PMF-502	CAMIONETA MAZDA BT-50 2006	FABAN USHIÑA	CHOFER PROFESIONAL LICENCIA TIPO E
PMF-690	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2009	SIN CONDUCTOR	
PMF-783	CAMIONETA CHEVROLET D- MAX 2009	EDISON GIOVANNI TADEO CARCELEN	CAMIONETA QUE SERÁ ASIGNADA AL CONDUCTOR QUE VIENE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CON CAMBIO DE SITIO DE TRABAJO

Y 2 JEEPS QUE SON:

PLACA	VEHICULO	CONDUCTOR
PME-235	GRAN VITARA	SIN CONDUCTOR
PMP-1002	VITARA CLASICO	SIN CONDUCTOR

Efectuado el análisis correspondiente relacionado al parque automotor que posee la Administración Zonal Calderón y el número de trabajadores que cumplen la actividad de Chofer de Vehículos Livianos, se determina que existe la necesidad institucional de proveer de un trabajador municipal para cumplir la labor anteriormente mencionada.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén.

Revisado el sistema de Recursos Humanos SIGEN, se determina que el señor Tadeo Carcelén Edison Geovanni, con CI. 1715141881 labora en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito desde el 17 de noviembre de 2014, y actualmente desempeña el puesto de Trabajador Nivel 3, partida presupuestaria No. 8426 en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M, de fecha 09 de marzo de 2022, el Sr. Tadeo Carcelén Edison Geovanni, comunica a la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, y a la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente:

"(...) Me permito informarles sobre la solicitud del requerimiento particular que me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. particular que comunico para fines pertinentes."

El Vigésimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo en el Art. 42, prevé el Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, estableciendo en el literal b) *"Cambio de Sitio de Trabajo. - Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en el que venía laborando"*

El Acuerdo Ministerial No MDT-2015- 0054 del 18 de marzo del 2015, determina en el Art.1.- *"Los techos de negociación establecidos bajo ningún concepto se entenderán como salarios mínimos o básicos."*

Al puesto de conductor de vehículos livianos corresponde lo siguiente:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	R.M.U ECUADOR CONTINENTAL. HASTA
3	CHOFER/CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	USD. 596

El Ministerio de Trabajo determina las siguientes actividades a realizar por el trabajador con denominación de chofer de vehículos livianos ubicado en el nivel 3.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ACTIVIDAD	RMU	
			ECUADOR CONTINENTAL R.M.U (USD)	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. (USD)
NIVEL 3	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir vehículos para el transporte de personas dentro y fuera de la ciudad de acuerdo a órdenes emitidas por su jefe inmediato. 2. Revisar y verificar diariamente las condiciones de funcionamiento y limpieza del vehículo. 3. Reportar daños o averías graves del vehículo y realiza reparaciones menores. 4. Llevar las hojas de ruta y otros registros de control y coordina con el técnico de mantenimiento la revisión y reparación del vehículo a su cargo. 5. Realizar los recorridos que constan en la programación de las actividades institucionales. 6. Colaborar en la ejecución de tareas de apoyo administrativo y servicios generales. 7. Participar en procesos de matriculación y revisión vehicular de propiedad de la institución. 8. Trasladar personal a distintos sitios de trabajo de acuerdo a orden de trabajo. 9. Participar en actividades de carga y descarga de materiales que tiene en el vehículo. 10. Realizar reportes periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo. 11. Realizar el transporte y logística del personal desde su domicilio a oficinas y viceversa y de autoridades. 12. Retirar y enviar de correspondencia y encomiendas. 13. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato. 14. Realizar el recibimiento en aeropuerto o muelle a funcionarios en comisión de servicios. 15. Efectuar mantenimiento general del vehículo. 16. Revisar y verificar diariamente las condiciones de funcionamiento y limpieza del vehículo. 17. Coordinar con el técnico de mantenimiento la revisión y reparación del vehículo a su cargo. 18. Realizar los recorridos que constan en la programación de las actividades institucionales. 19. Realizar el chequeo y mantenimiento del vehículo bajo su responsabilidad. 20. Realizar la limpieza interior y exterior del vehículo. 	596,00	1192,00

El trabajador Edison Geovanni Tadeo Carcelén, para quien se solicita el cambio de sitio de trabajo, cumple las funciones de Chofer de Vehículos Livianos en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, al

realizar el Cambio de Sitio de Trabajo a la Administración Zonal Calderón, se cubrirá la necesidad institucional que existe en dicha dependencia municipal la cual cuenta con vehículos disponibles.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022, se determina que en la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad existen los recursos económicos que avalan la existencia del puesto bajo Régimen de Código de Trabajo de Trabajador Nivel 3, partida presupuestaria No. 8426, ocupada por el señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Chofer de vehículos livianos, para quien se solicita el cambio de sitio de trabajo a la Administración Zonal Calderón, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD Y ADMINISTRACION ZONAL CALDERON POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)																		
SITUACION ACTUAL - CODIGO DE TRABAJO																		
No. PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION DEL PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL RES	TRANSP. JORNAL	SUB. ANTIG.	SUBSID. ALIMENT.	SUBSID. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TRABAJADOR NIVEL 3	TADEO CARCELÉN EDSON GEOVANNI	CÓDIGO DE TRABAJO	8426	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	566,00	68,77	9,50	9,91	76,00	0,75	425,00	566,00	566,00	872,68	872,68	7.854,11
1																		7.854,11
SITUACION PROPUESTA - CODIGO DE TRABAJO																		
No. PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION DEL PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL RES	TRANSP. JORNAL	SUB. ANTIG.	SUBSID. ALIMENT.	SUBSID. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	TRABAJADOR NIVEL 3	TADEO CARCELÉN EDSON GEOVANNI	CÓDIGO DE TRABAJO	8426	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	566,00	68,77	9,50	9,91	76,00	0,75	425,00	566,00	566,00	872,68	872,68	7.854,11
1																		7.854,11
DIFERENCIA																	0,00	

5.- CONCLUSIONES:

- La Administración Zonal Calderón, tiene la necesidad institucional de contar con un recurso humano que cumpla las funciones de Chofer de vehículos livianos, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.
- El trabajador Edison Geovanni Tadeo Carcelén, labora en la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad como Trabajador Nivel 3, chofer de vehículos livianos, y cuenta con la autorización de la señora Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad para cambiar de sitio de trabajo a la Administración Zonal Calderón.
- El trabajador ha suscrito voluntariamente, el documento de aceptación de cambio de sitio de trabajo.
- El Vigésimo Primer Contrato Colectivo prevé el cambio de sitio de trabajo de los trabajadores, por necesidad del servicio o requerimiento del trabajador.
- El Cambio de Sitio de Trabajo solicitado a favor del señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, a la Administración Zonal Calderón, obedece a la política de optimización del recurso humano existente en la Municipalidad.
- Con la finalidad de cubrir la necesidad institucional y dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Calderon, se sugiere efectuar el cambio de sitio de trabajo del Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 1 (Chofer de Vehículos Livianos) con una RMU de USD. 566,00 movimiento que no implica incremento presupuestario en la masa salarial del presente ejercicio fiscal.

PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
				DEPENDENCIA MUNICIPAL	DENOMINACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DENOMINACION
8426	CONTRATO INDEFINIDO	566	TRABAJADOR NIVEL 1	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021 y, recomienda:

1. Autorizar el Cambio de Sitio de Trabajo del código de puesto No 8426, correspondiente al señor Edison Geovanni Tadeo Carcelén, Trabajador Nivel 3, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón.
2. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, a la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Administración Zonal Calderón.
3. Legalizar mediante Resolución Administrativa el cambio de sitio de trabajo del Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén, de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
				DEPENDENCIA MUNICIPAL	DENOMINACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DENOMINACION
8426	CONTRATO INDEFINIDO	566	TRABAJADOR NIVEL 1	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS


4. Legalizar mediante Acta el Cambio de sitio de trabajo del Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén.
5. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad y Administración Zonal Calderón los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Ximena Vásquez Rodríguez
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROP. DE RRHH

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	MGS. ALEXIS HIDROVO	DESARROLLO	18/03/2022	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEXIS MAURICIO HIDROVO PABON</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

Señora Licenciada
Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS · DESARROLLO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M, de 10 de marzo de 2022 suscrita por su autoridad en el cual manifiesta lo siguiente:

"(...)Con el propósito de realizar el análisis técnico, legal, financiero y administrativo, solicito muy comedidamente se emita el informe técnico correspondiente, requerimiento realizado conforme lo determinado en el Reglamento Interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, vigente, respecto a las responsabilidades de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos:

"Art.6.- De las Unidades Desconcentradas. - Bajo lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecutarán de forma estandarizada las siguientes actividades: a) Gestionar la administración del talento humano en las dependencias municipales de su competencia, velando por su optimización y racionalización; (...) e) Realizar informes técnicos relacionados a la gestión de talento humano;(...)".. (...)"

Sobre la base de lo expuesto, la Unidad de Talento Humano de la Administración Zonal Calderón en el ámbito de nuestras competencias adjunta el Informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 de cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021 CAMBIO DE SIT DE TRABAJO TADEO FINAL-signed.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m_-_aceptacion.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-URH-2022-0001-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Copia:

Señor Ingeniero

Edwin Daniel Cajas Becerra

Director Administrativo Financiero

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN MARCELO
MONTENEGRO COELLO**



	INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021	
Administración Zonal Calderón	Fecha: 15/03/2022	

1.- ANTECEDENTES.


En la estructura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consta la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la misma que cuenta con Entidades Adscritas como son las Administraciones Zonales, y, éstas a su vez tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco de los planes metropolitanos y parciales de ordenamiento; la ejecución de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

Dentro de las competencias de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Administración Zonal Calderón tiene bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco de los planes metropolitanos y parciales de ordenamiento territorial y la ejecución de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene como misión Orientar la política general de las direcciones metropolitanas dependientes, empresas y corporaciones metropolitanas que intervienen en el sector productivo e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales. Como nivel de decisión estratégica, esta unidad, está más enfocada a las ciudadanas y ciudadanos "internos", que son las personas que trabajan tanto dentro de la propia administración, como en todos los entes, sectores y administraciones zonales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Dirección Administrativa y Financiera de la Administración Zonal Calderón (DAF), es la encargada de administrar el recurso humano, financiero, informático así como los bienes y servicios, y todo lo que implique su logística.

La Dirección Administrativa Financiera cuenta con la Unidad de Transporte, la cual está conformada por un parque automotor que cuenta actualmente con las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN	FUNCIÓN	REGIMÉN LABORAL
CATUCUAMBA QUISHPE CARLOS WILSON	CHOFER PROFESIONAL (LICENCIA TIPO G)	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
GUAMAN ALVARO EDGAR JOVANNY RODRIGO	CHOFER PROFESIONAL (LICENCIA TIPO E)	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO
VASQUEZ SIMBAÑA EFRAIN RODRIGO	CHOFER PROFESIONAL (LICENCIA TIPO E)	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO
CABASCANGO QUINATOA SEGUNDO FELICIANO	CHOFER PROFESIONAL (LICENCIA TIPO E)	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO
USHIÑA COLLAGUAZO ERNESTO FABIAN	CHOFER PROFESIONAL (LICENCIA TIPO E)	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO

	INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021
Administración Zonal Calderón	Fecha: 15/03/2022

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M, de fecha 04 de marzo de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo Administradora Zonal de Calderón solicita a la Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaría General De Seguridad y Gobernabilidad del GAD Del Distrito Metropolitano, lo siguiente:

"(...) solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.(...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M, de fecha 09 de marzo de 2022, el Sr. Edison Giovanni Tadeo Carcelén Conductor de la Secretaria De Seguridad y Gobernabilidad solicita a la Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaría General De Seguridad y Gobernabilidad del GAD Del Distrito Metropolitano, lo siguiente:

"(...) Me permito informarles sobre la solicitud del requerimiento particular que me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para fines pertinentes. (...)"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF, de fecha 10 de marzo de 2022, la Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaría General De Seguridad y Gobernabilidad del GAD Del Distrito Metropolitano emite su criterio manifestando lo siguiente:

"(...) Me permito indicar que se autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley." (...)"

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O, de fecha 10 de marzo de 2022 la Mgs. Ana María Sánchez Castillo Administradora Zonal de Calderón solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa Director Metropolitano De Recursos Humanos del GAD Del Distrito Metropolitano lo siguiente:

"(...) solicito de la manera más cordial disponga a quien corresponda la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).

"b) Cambio de sitio de Trabajo.- Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando." (...)"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M, de fecha 10 de marzo de 2022 la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez Jefa De La Unidad De Desarrollo del GAD Del Distrito Metropolitano solicita al Responsable de Recursos Humanos de la Administración Zonal Calderón lo siguiente:

"(...)Con el propósito de realizar el análisis técnico, legal, financiero y administrativo, solicito muy comedidamente se emita el informe técnico correspondiente, requerimiento realizado conforme lo determinado en el Reglamento Interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, vigente, respecto a las responsabilidades de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos:

"Art.6.- De las Unidades Desconcentradas. - Bajo lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecutarán de forma estandarizada las siguientes actividades: a) Gestionar la administración del talento humano en las dependencias municipales de su competencia, velando por su optimización y racionalización; (...) e) Realizar informes técnicos relacionados a la gestión de talento humano;(...)" (...)"

2.- BASE LEGAL.

Constitución de la Republica

Art. 229.- *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo." (...)

Art. 233.- *Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*

DECRETO EJECUTIVO No. 225, *con el que se reforma el Decreto Ejecutivo No 1701, establece los criterios para regular la contratación colectiva en el sector público.*


1.1.1 Parámetros de Clasificación de Servidores y Obreros.-

1.1.1.1.- *Para efectos de la aplicación de lo previsto en este Decreto, serán considerados como servidoras y servidores, aquellas personas que realicen actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, de conformidad a lo establecido en el numeral 16 del Art. 326 de la Constitución de la República, los que estarán sujetos a las leyes que regulan la administración pública; los trabajadores y trabajadoras, empleados y técnicos que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y/o de especialización industrial, en cada institución o empresa pública, serán considerados obreros regulados por el Código de Trabajo. (...).*

CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 192.- "Efectos del cambio de ocupación.- *Si por orden del empleador un trabajador fuere cambiado de ocupación actual sin su consentimiento se tendrá esta orden como despido intempestivo, aun cuando el cambio no implique mengua de remuneración o categoría, siempre que lo reclamare el trabajador dentro de los sesenta días siguientes a la orden del empleador."*(...)

ACUERDO MINISTERIAL No MDT-2015- 0054 del 18 de marzo del 2015.

	INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-021
Administración Zonal Calderón	Fecha: 15/03/2022

Expede los techos de Negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y Actas Transaccionales para el año 2015, vigente.

Vigésimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo

Artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo,

b) Cambio de sitio de Trabajo.- Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando."

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

"Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O, de 16 de noviembre de 2021, referente a la Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020. En el cual manifiesta lo siguiente:

iii. Delegación. -

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

v. Autorizar cambios administrativos, trasposos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central; (...)"

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

El artículo 238 de la norma ibídem determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

El artículo 240 de la Norma Suprema estatuye que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, en su artículo 2, plantea entre sus objetivos principales en el literal c), la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

La Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Calderón con la Unidad de Talento Humano, es quien, supervisa la administración del Talento Humano dentro de la Administración Zonal y coordina actividades para motivar las relaciones laborales, entre otras funciones que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Calderón.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de solventar la necesidad institucional de fortalecer la Dirección Administrativa Financiera Unidad de Transporte, específicamente en el área del parque automotor, se solicitó el cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que se realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).

La falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos en Territorio, este requerimiento administrativo permitirá que la ejecución sea eficiente y oportuna para poder cumplir con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan Operativo Anual 2022.

Informo a su autoridad, que en la actualidad esta Administración Zonal cuenta con personal limitado en todas las áreas y no es posible asignar personal nuevo para conducir los vehículos, razón por la cual necesitamos fortalecer la Unidad de Transporte, para lo cual adjuntamos el cuadro de parque automotor de esta Administración.

PLACA	VEHICULO	CONDUCTOR
PME-235	GRAN VITARA	SIN CONDUCTOR
PMP-1002	VITARA CLASICO	SIN CONDUCTOR

PLACA	VEHICULO	CONDUCTOR	OBESERVACIONES
PME-131	CAMIONETA CHEVROLET 2003	SIN CONDUCTOR	
PMP-1002	CAMIONETA CHEVROLET 2003	VASQUEZ SIMBAÑA EFRAIN RODRIGO	Chofer profesional Licencia tipo E
PME-135	CAMIONETA CHEVROLET 2003	GUAMAN ALVARO EDGAR JOVANNY RODRIGO	Chofer profesional Licencia tipo E
PME-136	CAMIONETA CHEVROLET 2003	SIN CONDUCTOR	
PMF-502	CAMIONETA MAZDA BT-50 2006	USHIÑA COLLAGUAZO ERNESTO FABIAN	Chofer profesional Licencia tipo E
PMF-690	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2009	SIN CONDUCTOR	
PMF-783	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2009	EDISON GIOVANNI TADEO CARCELEN	Camioneta que será asignada al conductor que viene de la Secretaria de Seguridad con cambio de sitio de trabajo

4.- JUSTIFICACIÓN

La Administración Zonal Calderón tiene como misión establecer un modelo de gestión efectivo, eficiente y eficaz, basado en la planificación de largo alcance, con un liderazgo democrático, enfocado en el ciudadano como centro de su servicio, que le permita generar una visión clara de ciudadanía, asentado en principios de equidad, justicia y solidaridad.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tendrá vigencia en el decenio 2015 – 2025 y está orientado esencialmente a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio.

Una de las políticas de este eje estratégico es la Política S2, cuyo fin es Fortalecer el tejido social, impulsando su participación en la construcción de políticas públicas y el desarrollo a través de una gobernanza cercana y transparente.

Uno de los riesgos internos que tiene la Administración Zonal Calderón para el cumplimiento de lo establecido de la norma antes mencionada, es la sobrecarga laboral al personal existente, lo que representa una dificultad para la ejecución.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de solventar la necesidad institucional de contar con conductores profesionales que cumpla los objetivos trazados dentro de los ejes antes planteados, y con el fin de fortalecer la Unidad de Transporte, y así poder cumplir con todos los requerimientos solicitados por la ciudadanía a esta Administración, solicitamos el cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón

5.- ESTRUCTURA ORGANICA Y POSICIONAL

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**



6.- DISTRIBUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	REGIMÉN LABORAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
CATUCUAMBA QUISHPE CARLOS WILSON	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SERVIDOR MUNICIPAL S 1	543.00
GUAMAN ALVARO EDGAR JOVANNY RODRIGO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	642.07
VASQUEZ SIMBAÑA EFRAIN RODRIGO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	657.20
CABASCANGO QUINATOA SEGUNDO FELICIANO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	652.75
USHIÑA COLLAGUAZO ERNESTO FABIAN	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	629.82

Revisando el distributivo antes detallado se evidencia:

Que la Dirección Administrativa Financiera, unidad de Transporte / área del parque automotor, de la Administración Zonal Calderón, no cuenta con personal suficiente para el parque automotor con el que contamos actualmente en la administración Zonal Calderón.

7.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.

Es importante manifestar que el cambio de sitio de trabajo no generaría incremento en el presupuesto establecido para el año 2022.

11.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, y al contar con personal limitado para el uso de las camionetas que tenemos en la Administración Zonal Calderón y poder desarrollar las actividades antes mencionadas se recomienda se regularice el cambio de sitio de trabajo del trabajador Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal.

Sobre la base del análisis técnico presentado y existiendo la evidente necesidad por parte de la Dirección Administrativa Financiera Unidad de Transporte, específicamente del área del parque automotor de la Administración Zonal Calderón, de contar con un chofer, se solicita de la manera más cordial la autorización respectiva para el cambio de sitio de trabajo del señor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
FABIAN MARCELO
MONTENEGRO COELLO

Fabian Montenegro
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Elaborado por Responsable RRHH AZCA - Fmontenegro	
Revisado por Director Administrativo Financiero Dcajas	
Aprobado por Administradora Zonal -Amsanchez	

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

PARA: Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO PARA CAMBIO DE SITIO DE TRABAJO DEL SR. EDISON GIOVANNI TADEO CARCELÉN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito referir al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O, de 10 de marzo de 2022, mediante el cual la Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo, Administradora Zonal Calderón, solicita (...) *"legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).*

Con el propósito de realizar el análisis técnico, legal, financiero y administrativo, solicito muy comedidamente se emita el informe técnico correspondiente, requerimiento realizado conforme lo determinado en el Reglamento Interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, vigente, respecto a las responsabilidades de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos:

"Art.6.- De las Unidades Desconcentradas. - Bajo lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecutarán de forma estandarizada las siguientes actividades: a) Gestionar la administración del talento humano en las dependencias municipales de su competencia, velando por su optimización y racionalización; (...) e) Realizar informes técnicos relacionados a la gestión de talento humano;(...)"

El informe técnico deberá contener:

- Antecedentes
- Base Legal
- Análisis Técnico: (análisis de la estructura posicional de la dependencia, específicamente del parque automotor, justificación técnica del requerimiento de cambio de sitio de trabajo, distributivo de personal del parque automotor con las funciones que desempeñan los servidores que en ellas laboran, número de vehículos



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0178-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

que cuenta la Administración Zonal)

- Análisis Presupuestario: En virtud de que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecuta las acciones correspondientes, conforme la Planificación de Talento Humano prevista para el período fiscal 2022, que es lo que se encuentra financiado.
- Conclusiones
- Recomendaciones

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-0821-O

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- GADDMQ-SCSG-2022-0560-OF.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m_-_aceptacion.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón	ah	DMRH-D	2022-03-10	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-10	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Asunto: Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF

De mis consideraciones:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, se encuentra bajo el régimen de Código de Trabajo; y, en apego a lo establecido en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b), en el cual establece:

"b) Cambio de sitio de Trabajo.- Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando".

Me permito indicar que se autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley."

Cabe mencionar que mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M, de fecha 09 de marzo del 2022, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén comunica "(...) me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para fines pertinentes"

Recordando que según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se menciona en el artículo 40 "Responsabilidad por acción u omisión": "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.". En concordancias, con: el Código Civil (Título Preliminar), Arts. 29; Código Civil (Libro IV), Arts. 2033

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Señora Magíster
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
En su Despacho

Referencias:
- GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Anexos:

- GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF.pdf
- REQUERIMIENTO
- Aceptacion

Copia:

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señora Licenciada
Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Señor
Fabián Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Ingeniero
Edwin Daniel Cajas Becerra
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Edgar Bolívar Bolaños Cano
Coordinador Administrativo Financiero
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor
Juan Carlos Herrera Tayupanta
Jefe de Unidad (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Señor Abogado
Esteban Sebastián Borja Moya
Asesor Jurídico
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD - ASESORÍA JURÍDICA

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señor Psicólogo
Juan Carlos Vaca Ledesma
Jefe de Ejecución
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN

Señorita Ingeniera
Mónica Gabriela Iñiguez Miranda
Responsable Unidad de Recursos Humanos
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Gabriela Itiguez Miranda	MI	SGSG-CAF-UATH	2022-03-09	
Revisado por: Edgar Bolivar Bolaños Cano	EBBC	SGSG-CAF	2022-03-10	
Revisado por: Mónica Gabriela Itiguez Miranda	MI	SGSG-CAF-UATH	2022-03-09	
Aprobado por: Daniela Alejandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-03-10	



Firmado electrónicamente por:
DANIELA ALEXANDRA
VALAREZO VALDIVIESO



Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

PARA: Sra. Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

ASUNTO: Autorización de Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

Me permito informarles sobre la solicitud del requerimiento particular que me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para fines pertinentes

Atentamente,



Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén
CONDUCTOR
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD
ADMINISTRATIVA - CONDUCTORES

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-0214-M

Copia:

Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Sra. Leda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Sr. Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA



Secretaría de
SEGURIDAD

Por un
Quito
Digno

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-17 11:17:52 (GMT-5)

Generado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AZCA-2022-0821-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sra Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo, Administradora Zonal, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paul Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización y legalización del Cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vázquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-17 11:08:16 (GMT-5)	Reasignar	Alexis Mauricio Hidrovo Pabón (GADDMQ)	7	Alexito por favor análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-17 11:02:52 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vázquez Rodríguez (GADDMQ)	7	Estimada. Lic. VASQUEZ, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-17 11:02:24 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		7	PARA EL AREA DE DESARROLLO Se recuperó el documento desde Reasignación (de un usuario Subrogante o Inactivo)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - INFORMÁTICA	Gabriela Lucia Chiguano Morocho (GADDMQ)	2022-03-12 20:36:38 (GMT-5)	Tareas de administración	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	2	Reasignado por desactivación de subrogación de Puesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-10 14:58:33 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Liliana Pinta Ordoñez (GADDMQ)	0	Estimada. Ing. Pinta, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN	Ana Maria Sanchez Castillo (GADDMQ)	2022-03-10 14:26:47 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN	Ana Maria Sanchez Castillo (GADDMQ)	2022-03-10 14:26:47 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN	Ana Maria Sanchez Castillo (GADDMQ)	2022-03-10 14:26:16 (GMT-5)	Registro	Wellington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Asunto: Autorización y legalización del Cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

La Administración Zonal Calderón tiene como misión establecer un modelo de gestión efectivo, eficiente y eficaz, basado en la planificación de largo alcance, con un liderazgo democrático, enfocado en el ciudadano como centro de su servicio, que le permita generar una visión clara de la ciudadanía, asentado en principios de equidad, justicia y solidaridad.

Sin embargo, la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos en Territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022; razón por la cual, con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M, de 04 de marzo de 2022, se solicitó a la señora Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General De Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente:

"(...) solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realice en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.(...)"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF de fecha 10 de marzo de 2022 suscrito por la señora Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General De Seguridad y Gobernabilidad manifestando lo siguiente:

"(...) Me permito indicar que se autoriza el Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad a la Administración Zonal Calderón. A la vez, sin perjuicio de que se

Administración Zonal
CALDERÓN | **Quito**
por un
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

continúen con procesos administrativos en contra del trabajador según Ley."

Cabe mencionar que mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-CAF-2022-0186-M, de fecha 09 de marzo del 2022, el señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén comunica, (...), me permito aceptar el cambio de sitio de trabajo. Particular que comunico para fines pertinentes (...)."

Por lo expuesto, y en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O, de 16 de noviembre de 2021, referente a la Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020. En el cual manifiesta lo siguiente:

"(...) iii. Delegación. -

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central; (...)"

Sobre la base de lo expuesto, solicito de la manera más cordial disponga a quien corresponda la autorización y legalización del cambio de sitio de trabajo del señor Conductor Edison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de Seguridad a la Administración Zonal Calderón pedido que lo realizo de acuerdo a lo manifestado en el Vigésimo Primer Contrato Colectivo, artículo 42.- Cambio de Labor y Sitio de Trabajo, literal b).

"b) Cambio de sitio de Trabajo.- Si por necesidad del servicio o por requerimiento del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, se procederá previo análisis e informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debiéndose considerar preferentemente el domicilio del trabajador y se respetará el horario en que venía laborando."

En espera de que la solicitud sea aceptada; aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de respeto, consideración y alta estima.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-2022-0214-M.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-0560-OF.pdf
- gaddmq-sgsg-caf-2022-0186-m_-_aceptacion.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Ingeniera
Joana Marisol Maldonado Gonzalez
Funcionario Directivo 9
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Licenciada
Ximena Beatriz Vásquez Rodriguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Señor Ingeniero
Edwin Daniel Cajas Becerra
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor
Fabián Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Administración Zonal
CALDERÓN | **Quito**
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0821-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabián Marcelo Montenegro Coello	fmmc	AZC-DAF	2022-03-10	
Revisado por: Edwin Daniel Cajas Becerra	edcb	AZC-DAF	2022-03-10	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2022-03-10	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA
SANCHEZ
CASTILLO



Administración Zonal
CALDERÓN | **QUITO**
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

Asunto: Autorización de Cambio Administrativo del conductor Sr. Édison Giovanni Tadeo Carcelén a la Administración Zonal Calderón.

Señora Magíster
Ana María Sanchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
En su Despacho

De mis consideraciones:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M, emitido con asunto: "Autorización de Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaría de seguridad a la Administración Zonal Calderón.", en el cual menciona en su parte pertinente: "(...) Sin embargo, la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022.

Con este antecedente, solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaría de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realice en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.(...)".

En apego a la Ley Orgánica de Servicio Público-LOSEP, en su artículo 38 "Del cambio administrativo" Se entiende por cambio administrativo el movimiento de la servidora o servidor público de una unidad a otra distinta. La autoridad nominadora podrá autorizar el cambio administrativo, entre distintas unidades de la entidad, sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales, por un periodo máximo de diez meses en un año calendario (...). En concordancia con el artículo 71 de su Reglamento LOSEP referente a "Cambio administrativo"; por tal motivo se autoriza el mismo. A la vez, sin perjuicio de que se continúen con procesos administrativos en contra del trabajador o servidor público, según Ley.

Recordando que según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se menciona en el artículo 40 "Responsabilidad por acción u omisión": "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.". En concordancias, con: el Código Civil (Título Preliminar), Arts. 29; Código Civil (Libro IV), Arts. 2033

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-0214-M

Copia:

Señor Magíster
Wellington Paul Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señora Licenciada
Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Señor
Fabián Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Ingeniero
Edwin Daniel Cajas Becerra
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Edgar Bolívar Bolaños Cano
Coordinador Administrativo Financiero
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor
Juan Carlos Herrera Tayupanta
Jefe de Unidad (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Señorita Ingeniera
Mónica Gabriela Iñiguez Miranda
Responsable Unidad de Recursos Humanos
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Señor Abogado
Esteban Sebastián Borja Moya
Asesor Jurídico
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - ASESORÍA JURÍDICA

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señor Psicólogo
Juan Carlos Vaca Ledesma
Jefe de Ejecución
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edgar Bolívar Bolaños Cano	EBBC	SGSG-CAF	2022-03-08	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-03-08	



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0549-OF

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por:
DANIELA ALEXANDRA
VALAREZO VALDIVIESO





Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

PARA: Sra. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: Autorización de Cambio de Sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén de la Secretaria de seguridad a la Administración Zonal Calderón.

De mis consideraciones:

La Administración Zonal Calderón tiene como misión establecer un modelo de gestión efectivo, eficiente y eficaz, basado en la planificación de largo alcance, con un liderazgo democrático, enfocado en el ciudadano como centro de su servicio, que le permita generar una visión clara de la ciudadanía, asentado en principios de equidad, justicia y solidaridad.

Sin embargo, la falta de conductores en esta Administración Zonal, en ocasiones han retrasado las salidas de los servidores técnicos al territorio, lo cual ha sido un conflicto para la ejecución eficiente y oportuna del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del plan operativo anual 2022.

Con este antecedente, solicito a su autoridad de la manera más cordial disponga a quien corresponda el cambio de sitio de trabajo del señor conductor Édison Giovanni Tadeo Carcelén, desde la Secretaria de Seguridad a esta Administración Zonal requerimiento que lo realizo en base a la necesidad institucional, con la finalidad de atender oportunamente las diferentes actividades en territorio.

En espera de que la solicitud sea aceptada; aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de respeto, consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Administración Zonal
CALDERÓN | **Quito**
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0214-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

Copia:

Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Sr. Fabián Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Edison Geovanni Tadeo Carcelén
Conductor
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA - CONDUCTORES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabián Marcelo Montenegro Coello	fmmc	AZC-DAF	2022-03-04	
Revisado por: Edwin Daniel Cajas Becerra	edcb	AZC-DAF	2022-03-04	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2022-03-04	



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
SANCHEZ
CASTILLO**



Administración Zonal
CALDERÓN | **QUITO**
Digno